

---

# TRÁMITE DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

---



MEJORAMIENTO DEL SECTOR MADERERO  
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

## GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

Efrén Palacios Serna (2014-2015)

Jhoany Carlos Alberto Palacios (2016-2018)

Gobernadores



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA"

Eduardo Antonio García Vega

Rector

Julio Cesar Halaby Guerrero

Vicerrector de Investigaciones Universidad Tecnológica del Chocó

Yesid Aguilar Lemus

Coordinador General del Proyecto

Yan Arley Ramos Palacios

Coordinador Técnico

Marisela Mena Valencia

Coordinadora Componente Jurídico

Bertha Conto García

Coordinadora del Componente Socio-jurídico

## GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Derecho Sociedad y Medio Ambiente "GIDSMA"

Valoración y Aprovechamiento de la Biodiversidad

Familia y Vida Cotidiana

## AUTORES

Marisela Mena Valencia

Investigadora principal

Universidad Tecnológica del Chocó grupo GDSMA

Francy Carolina Cossío Blandón

Joven Investigadora Grupo GDSMA

Gira Tatiana Córdoba Moreno

Joven Investigadora GDSMA

Johana Romaña Córdoba

Joven Investigadora GDSMA

Nelson Pino Cabrera

Auxiliar de Investigación GDSMA

Yurledy Romaña Cataño

Auxiliar de Investigación

Migdonio Lozano Lobon

Auxiliar de Investigación

Fotografías: Universidad Tecnológica del Chocó; freepick.es

Diseño y diagramación: Ana Milena Piedrahita

Impresión: Brand Tools SAS

ISBN impreso: 978-958-8555-36-2

ISBN digital: 978-958-8555-37-9

Quibdó, Chocó. 2016

# PRESENTACIÓN

El departamento del Chocó, es una región del Pacífico colombiano importante por el gran potencial socioeconómico de sus especies maderables y no maderables, nuestras comunidades realizan a diario uso de estos recursos para construir casas, embarcaciones, sillas y demás enseres para su vivienda, como también para la venta.

Las comunidades negras y las indígenas vienen realizando actividades y técnicas de extracción forestal, con base a la Ley 70 de 1993 (Comunidades Negras) y la Ley 21 de 1991 (Pueblos Indígenas y Tribales), principales estatutos jurídicos de protección de sus derechos. Esta normatividad y el Decreto 1791 del 1996 (régimen de aprovechamiento forestal, artículo 1. **Aprovechamiento sostenible:** *“es el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que se efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícolas que permiten la renovación y persistencia del recurso”*) son orientaciones que vienen permitiendo garantizar la conservación y el desarrollo autosostenible.

Sin embargo, frente al acceso a los trámites de aprovechamiento forestal, se presentan diversos vacíos en algunos actores comunitarios y comerciantes que intervienen en la cadena forestal, principalmente cuando se trata de personas naturales, integrantes de comunidades negras o resguardos indígenas.

Por lo anterior, este documento, constituye una guía de trámites jurídicos forestales dirigida a quienes aprovechan el recurso, de tal forma que conozcan los procedimientos y requisitos legales necesarios, para el uso y la extracción de madera en el marco de la legalidad. Como también orienta sobre la importancia de la sostenibilidad del medio ambiente como parte fundamental en aras de garantizar el desarrollo económico, mejorar la calidad de vida y el bienestar social y la corresponsabilidad en el cuidado y protección de las diferentes especies que se benefician del mismo.

# ¿Qué es forestación?

ES AQUELLA  
ACTIVIDAD QUE  
SE OCUPA DE  
ESTUDIAR, FOMENTAR  
Y GESTIONAR LA  
PRÁCTICA DE LAS  
PLANTACIONES,  
ESPECIALMENTE  
DE LOS BOSQUES,  
COMO LO QUE  
SON, RECURSOS  
NATURALES  
RENOVABLES.



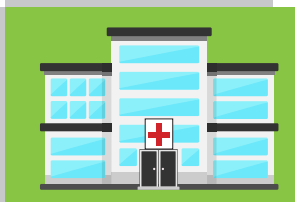
# ¿Qué es un trámite?

Es el conjunto, serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación, prevista o autorizada por la ley. El trámite se inicia cuando un particular realiza una petición o solicitud expresa; y termina cuando la Administración Pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud. (Gobierno en línea, s.f.)<sup>1</sup>.

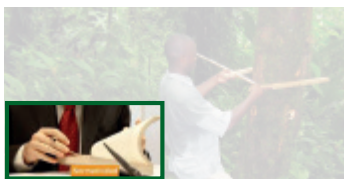
## Personas naturales



Personas jurídicas



<sup>1</sup> Hacia fines de los años noventa se comienza a trabajar sobre el concepto de Gobierno en línea como una manera de identificar aquellas actividades del gobierno realizadas y/o apoyadas a través del uso de las TIC.



## ¿Qué normatividad regula en Colombia el aprovechamiento forestal?

La regula la Constitución Política de Colombia. La Ley 21 de 1991 (pueblos indígenas y tribales) y la Ley 70 de 1993 (comunidades negras), la Ley 99 de 1993 (establece las funciones de las autoridades ambientales en la materia y consagra aspectos sobre los cupos de aprovechamiento forestal), el Decreto 1791 de 1996 (régimen de aprovechamiento forestal) y el Decreto 1333 de 2009 en materia de procedimiento sancionatorio ambiental y finalmente la norma más reciente en materia ambiental, el Decreto único 1076 de 2015, reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, el cual integra la normatividad ambiental.

## ¿Qué es aprovechamiento forestal?

El Aprovechamiento forestal "Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación" (Artículo 1° Decreto 1791 de 1996).



# ¿Cuándo se requiere obtener un permiso de aprovechamiento forestal?

El permiso de aprovechamiento forestal se requiere antes de iniciar la etapa de exploración cuando en esta actividad se requiera extraer productos de un bosque.



# ¿Qué pasa cuando se trata de plantaciones forestales?

Cuando se trate de plantaciones silvestres, debes acudir ante el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA.

## ¿Cuáles son las clases de aprovechamiento forestal?

De acuerdo al Art. 5 del Decreto 1971 de 1996, las clases de aprovechamiento forestal son:

### **Aprovechamiento forestal único**

Es el que se realiza por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social.

### **Aprovechamientos forestales persistentes**

Son los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas, que permitan su renovación.

### **Aprovechamientos forestales domésticos**

Son los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.





# ¿Qué necesito para solicitar la autorización de los aprovechamientos?



Se requiere que el interesado presente por lo menos:

- a) Solicitud formal a la corporación ambiental.
- b) Estudio técnico que demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal.
- c) Plan de aprovechamiento forestal.

---

NOTA: Para los aprovechamientos únicos y persistentes en el caso del privado se anexa copia de la escritura pública y del certificado de libertad y tradición no mayor a dos meses.

En el aprovechamiento persistente público se debe acreditar capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación.



## ¿Qué debo hacer para realizar aprovechamiento forestal doméstico de bosques naturales en dominio público o privado?



Debes presentar solicitud formal ante CODECHOCO. En el privado se debe acreditar la propiedad del terreno.

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos ( $20 \text{ m}^3$ ) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse:

- a) Los aprovechamientos forestales persistentes, únicos y domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado, se adquieren mediante autorización.
- b) Los aprovechamientos forestales únicos y persistentes domésticos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.



## **Y si quiero cortar un árbol para construir mi casa o una canoa, ¿debo pedir permiso ante CODECHOCO?**

De acuerdo con la Ley 70 de 1993 en su artículo 19, no se requiere permiso, puesto que las prácticas tradicionales que se ejerzan sobre las aguas, las playas o riberas, los frutos secundarios del bosque o sobre la fauna y flora terrestre y acuática para fines alimenticios o la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de viviendas, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de los integrantes de las respectivas comunidades se consideran usos por ministerio de la ley y en consecuencia no requieren de permiso.



## **Y si quiero realizar aprovechamiento forestal, ¿qué trámite debo adelantar ante CODECHOCO?**

Debes presentar una solicitud formal que contenga: nombre del solicitante, ubicación del predio, jurisdicción, linderos y superficies, régimen de propiedad.



# Requisitos para presentación de solicitud para las comunidades

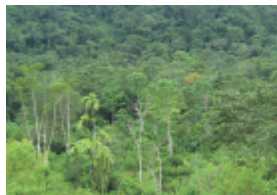


- 1** Diligenciar el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, en el cual se indique el valor del proyecto.
- 2** Solicitud formal.
- 3** Título de propiedad con certificado de libertad y tradición, no superior a tres meses.
- 4** Mapa del área a estudiar.
- 5** Acta actualizada de representación legal.
- 6** Acta actualizada de asistencia técnica forestal proferida por el actual representante legal del consejo.
- 7** Autorización por parte de la asamblea general del consejo comunitario, en donde se autorice la presentación de la solicitud de aprovechamiento forestal ante esta entidad.
- 8** Acta de inscripción del consejo ante la alcaldía municipal.

9 Nuevo plan de manejo forestal, teniendo en cuenta que CODECHOCO no podrá otorgar autorizaciones de aprovechamiento de bosques naturales cuyo volumen máximo supere los 25 m<sup>3</sup> por hectáreas y cuya intensidad de aprovechamiento anual sea superior a 12,5 m<sup>3</sup> x ha x año, en el cual se indique lo siguiente:

- Caracterización del área a aprovechar.
- Localización geográfica: Polígono del área, objeto de estudio.
- Caracterización biofísica y social del área de manejo.
- Información del contexto social.
- Caracterización biológica: fauna, flora y tipos de suelo.
- Inventario silvicultural.
- Propuesta de las especies de interés económico.
- Definir el método de aprovechamiento.
- Descripción de planeación del aprovechamiento.
- Medidas silviculturales orientadas a la regeneración del área.
- Definir estrategias de preservación del bosque.
- Definir y dimensionar las infraestructuras generales: carreteras principales o vías de acceso, ubicación del campamento temporal o permanente.
- Levantar mapa de recurso hídrico.
- Estimar el tiempo de utilización del área.

Fuente: CODECHOCO -2016



# ¿Qué trámites debo realizar ante CODECHOCO?

Para el caso de aprovechamiento forestal en el departamento del Chocó, de especies forestales maderables se concreta en el siguiente procedimiento:

## TRÁMITES

### Procedimiento general para el otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento forestal



#### Presentación de la solicitud

Se realiza por escrito, indicando su finalidad y se firma por el interesado.

#### Radicación de la solicitud

La Subdirección de Desarrollo Sostenible expide auto en el que se especifica la recepción de la solicitud si existe algún tipo de condicionamiento de ley como falta de documentos.

#### Radicación del expediente

Después de radicada la solicitud y se verifique que se adjuntaron los documentos requeridos, se dispone la apertura del expediente con la asignación de un número de radicación.



### **Tabla descriptiva para el cálculo de costos de evaluación y/o seguimiento**

La subdirección de Desarrollo Sostenible de conformidad con la normatividad expedida por el Min. Ambiente, realiza la liquidación de los pagos en las que se tiene en cuenta el valor del proyecto, el valor del salario mínimo, entre otros aspectos.

### **Auto de inicio de trámite**

Este auto es expedido por el Director General de la Corporación y en él, además de apertura al trámite se ordena la publicación en el medio que disponga la entidad y el pago de los servicios de evaluación.

### **Emisión de factura**

El representante legal del Consejo Comunitario con la copia del auto, debe acercarse a la oficina de Facturación y Recaudo de la entidad para obtener la liquidación correspondiente y realizar los pagos de los servicios de evaluación.

### **Pago y remisión de factura**

Después de realizado el pago, se debe enviar a la autoridad ambiental las copias de los respectivos recibos de consignación que se incluyen en el expediente.

### **Revisión del expediente en gabinete**

### **Solicitud de comisión**

Se realiza con la finalidad de hacer las visitas de verificación.



### **Práctica de verificación en campo del plan de manejo y/o aprovechamiento forestal**

El profesional experto designado por la autoridad ambiental se desplaza en coordinación con el Consejo Comunitario o su delegado al lugar donde se realizara el aprovechamiento y verifica y evalúa el contenido de plan de manejo.

### **Elaboración del concepto técnico**

Después de efectuada la visita, el profesional debe remitir al subdirector de Desarrollo Sostenible, el concepto técnico donde realiza la evaluación del contenido del plan de manejo forestal y señala si los datos suministrados son confiables, si cumple o no con los parámetros que exige la ley para la ejecución de un aprovechamiento forestal persistente. Si el concepto técnico es desfavorable no se concede el permiso.

### **Remisión del concepto técnico a la oficina jurídica**

Se remite el concepto emitido por el técnico forestal a la oficina jurídica de la entidad para que se tomen las consideraciones y continúe con el trámite.

### **Remisión del proyecto de resolución a la secretaria general**

Se remite el proyecto que contiene información sobre la motivación de la resolución.

### **Remisión de la resolución a dirección general**

La autoridad ambiental expide la resolución motivada por medio de la cual, se concede o se niega la autorización de aprovechamiento forestal. Mediante auto administrativo la autoridad otorga el aprovechamiento, establece las obligaciones



a cargo del usuario para prevenir, mitigar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos ambientales negativos que se puedan originar en virtud de la actividad.

### **Remisión de la resolución a jurídica para notificación al usuario**

Es muy importante que el solicitante verifique que la resolución contenga: nombre e identificación del usuario, consejo comunitario, ubicación geográfica del predio determinando los linderos, extensión de la superficie a aprovechar, especies a aprovechar, número de individuos, volúmenes, peso o cantidad y diámetros establecidos, sistemas de aprovechamiento y manejo, obligaciones a las que queda sujeto, medidas de mitigación, compensación y restauración, derechos y tasas, vigencia del aprovechamiento e informes semestrales. En caso de ser necesario el acto establece generalmente el término de cinco (5) días hábiles para interposición de recurso para solicitar modificación o aclaración del acto.

### **Remisión de la resolución y notificación a la Subdirección de Desarrollo Sostenible**

Se remite el documento con contenido de la resolución y se notifica a la Subdirección de Desarrollo Sostenible.

### **Remisión del acto administrativo a las sedes**

Se remite el documento a la sede respectiva.

### **Alimentación del SIACO**

Se ingresa la información al sistema de información ambiental de la corporación.

Fuente: CODECHOCO en oficio de rad. 2011-3-2138 del 7 de junio de 2011 y de la Guía para el Trámite de Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal: Orientaciones para Consejos Comunitarios, de los Grupos de Investigación Derecho Sociedad y Medio Ambiente "GIDSMA" y el Grupo Ciencia Animal Recursos Agroforestales.



# Y después de que me entreguen el permiso forestal ¿qué debo hacer para movilizar los productos forestales?

Se debe solicitar ante la autoridad ambiental competente la expedición del documento respectivo que autorice la movilización, denominado salvoconducto en este caso CODE-CHOCO.

De acuerdo con el artículo 74 del Decreto 1791 de 1996, Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el punto de ingreso al país, hasta su destino final.



## ¿Qué es un salvoconducto?

El salvoconducto es el documento extendido por una autoridad ambiental, que permite al portador viajar libremente y sin riesgo por un lugar determinado.





## ¿Cuáles son los tipos de salvoconducto?

1. **Movilización:** Es el documento que expide la Corporación Autónoma Regional para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables, flora o fauna silvestre, que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.
2. **Removilización:** Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables que inicialmente había sido autorizados por un salvoconducto de movilización.
3. **Renovación:** Es el nuevo documento que expide la entidad administradora del recurso para renovar un salvoconducto cuyo término se venció sin que se hubiera realizado.
4. **La movilización.** (Decreto 1791 de 1996, artículo 1).

## ¿Ante qué entidad lo puedo solicitar?

El Salvoconducto Único Nacional de Movilización se solicita ante CODECHOCO.





## ¿Cuáles son los trámites de solicitud para el salvoconducto de movilización?

- Resolución de Autorización para el Aprovechamiento Forestal, la cual es otorgada CODECHOCO.
- Una (1) fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Número de resolución (acto administrativo) y fecha por la cual obtuvo permiso de aprovechamiento forestal.
- Placas del vehículo que va a transportar la carga.
- Nombre completo y número de identificación del conductor.
- Ruta: origen y destino final de los productos, cantidad de carga a transportar (volumen, peso o cantidad).
- Especie a movilizar y cancelar el valor de tasa por uso, liquidada por la corporación (Corponor, 2010).

Los transportadores están en la obligación de exhibir el salvoconducto, ante las autoridades que lo requieran.

## Movilización de recursos forestales

Los representantes legales de las plantaciones silvícolas registradas, podrán solicitar por escrito al ICA la cantidad de salvoconductos que estimen necesarios, del cual deberán portar copia del registro y original de la remisión de movilización.

## ¿En qué consiste la remisión de movilización?

Consiste en un formato que establece el ICA, el cual deberá ser diligenciado y suscrito por el titular del registro de los cultivos forestales, con fines comerciales o por la persona que este delegue.

Los trámites que se realizan ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el registro de sistemas forestales.

Documentos se le debe anexar a la solicitud del registro de sistemas forestales:

- Nombre y apellido del titular del cultivo forestal.
- Cédula de ciudadanía o NIT, dirección y teléfono, certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días.
- Acreditación de la propiedad o tenencia del predio, mediante Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, cuya fecha de expedición no sea superior a 60 días.
- Identificación del predio, en el cuál se ubica el área del cultivo forestal.
- Áreas y especies sembradas de sistemas agroforestales, con fines comerciales, definidos mediante planos o croquis.
- Copia del recibo de consignación de derechos de visitas y registros y año de establecimiento del cultivo forestal con fines comerciales.
- Objetivo de la plantación y certificado, expedido por la corporación de la jurisdicción del predio, en el cuál conste que no tiene ninguna restricción ambiental.



## SOLICITUD DE REGISTRO A PLANTACIONES FORESTALES Y SISTEMAS AGROFORESTALES

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

SEÑORES

Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Social

Municipio de \_\_\_\_\_

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL O  
SISTEMA AGROFORESTAL

Muy respetuosamente, solicito registrar el cultivo forestal (o sistema  
agroforestal) con el fin COMERCIAL ubicado en la finca \_\_\_\_\_  
de la vereda \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_  
departamento de \_\_\_\_\_ con una extensión de \_\_\_\_\_ ha  
y/o número de árboles \_\_\_\_\_ de la(s) especie(s) \_\_\_\_\_

Cuyo cultivo se estableció en el año \_\_\_\_\_ propiedad de \_\_\_\_\_

Identificado(s) con la Cédula de Ciudadanía o NIT. N° \_\_\_\_\_  
Expedido(a) en \_\_\_\_\_

Objetivo de la plantación forestal o agroforestal \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre del titular: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección de domicilio: \_\_\_\_\_

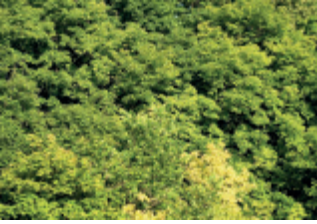
Municipio de: \_\_\_\_\_

### EL USUARIO DEBE ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, NECESARIOS PARA LA SOLICITUD:

1. Carta de solicitud y fotocopia de cédula de ciudadanía.
2. Certificado de existencia y representación legal NO superior a 30 días (si es persona jurídica).
3. Certificado de tradición y libertad del predio NO superior a 30 días (original).
4. Fotocopia de escritura.
5. Plano de ubicación de la plantación o croquis.
6. Autorización de los propietarios al tercero AUTENTICADA.

## Referencias bibliográficas

- Agencia nacional de minería (s.F.). Trámites ambientales. Recuperado el día 27/08/2015 del sitio web [http://www.anm.gov.co/sites/default/files/documentosanm/permisos\\_ambientales.pdf](http://www.anm.gov.co/sites/default/files/documentosanm/permisos_ambientales.pdf)
- Corporación autónoma regional de la frontera nororiental, (2010). Guía para el usuario: permisos, licencias y autorizaciones ambientales. Recuperado el día 26/08/2015 del sitio web <http://www.corponor.gov.co/informacion%20solicitada%20gel/manual%20de%20ayuda%20permisos%20licencias%20y%20autorizaciones%20ambientales.pdf>
- Gobierno en línea. (S.F.). Trámites en línea. Presidencia de la República de Colombia. Recuperado el día 01/09/2015 del sitio web <https://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/encyclopedia/-/wiki/encyclopedia%20del%20estado/qu%c3%a9+es+un+tr%c3%A1mite>.  
<https://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/home/-/government-services/t18130/maximized>.
- Codechocó, (2011). Instructivos para el trámite de autorizaciones y permisos de aprovechamiento forestal. p.p. 1-2. Colombia.
- Congreso de la republica, (1993). Ley 70, por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Colombia.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, (2008). Resolución 00240, por medio del cual se modifica la resolución 000182 del 5 de junio de 2008. Colombia.
- Ministerio de Medio Ambiente, (2002). Resolución 619, por la cual se establece el salvoconducto nacional para la movilización de productos primarios provenientes de plantaciones forestales, se modifican las resoluciones números 0438 y 1029 de 2001 del Ministerio del Medio Ambiente, y se adoptan otras determinaciones. Colombia.
- República de Colombia, (1996). Decreto 1791, por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal. Colombia.



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba

## PROYECTO

# APLICACIÓN DE LA CTeI PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR MADERERO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

---

### Entidades beneficiarias del proyecto:

- Consejo Comunitario del Alto San Juan (Asocasan)
- Consejo Comunitario mayor de Acandí (Cocomaseco)
- Consejo Comunitario de Quiparadó (Riosucio)
- Consejo Comunitario Los Delfines (Bahía Solano)
- Consejo Comunitario de Cértegui (Cocomacer)
- Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia)
- Comunidades Indígenas de Paredes y Parecito (Cértegui)
- Asociación Indígena de Juradó (ASAIJ)
- Institución Educativa Gustavo Posada (Istmina)
- Institución Educativa Marco Fidel Suárez (El Carmen de Atrato)
- Institución Educativa Agrícola de Tagachí (Quibdó)
- Cooperativa de Ebanistas del Chocó (Coopecho)

---

## Universidad Tecnológica del Chocó

Edificio número 11, Investigaciones. Oficina 305

maderachoco@gmail.com



Proyecto Madera Chocó-CTel

[www.maderaschoco.com](http://www.maderaschoco.com)

[www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)